

POLÍTICA DISCIPLINARIA: **RECURSOS HUMANOS SIGUE ACTUANDO**

Se cumplió ya un año de la infausta circular en que se comunicaba el cese o traslado de más de treinta directores y subdirectores por su participación en las movilizaciones decididas por la Asamblea de Trabajadores.

Durante este año pudimos ver cómo se sucedían actuaciones de este tenor, de mayor o menor calado, según el momento, pero fundamentalmente guiadas por un objetivo: represaliar a los que secundaron las huelgas, produciéndose nuevos ceses y también otros traslados, sin ninguna justificación, o mejor dicho, con excusas bastante peregrinas.

Asimismo, se han venido sucediendo actuaciones, que con anterioridad no se daban en esta empresa, donde se pone de manifiesto **un endurecimiento de las medidas disciplinarias contra la plantilla.**

Esto se tradujo en la apertura de varios expedientes, por motivos dispares, como el uso indebido del lotus o la realización de operaciones de bolsa particulares en la jornada laboral. **Consideramos que las medidas son desproporcionadas, ya que actuaciones de ese tipo en su día se saldaban a lo sumo con una advertencia por parte del superior.**

Aunque en todos los casos las sanciones impuestas no sean las más duras, sientan un grave precedente, provocando entre la plantilla una situación de temor. Cualquiera puede ser víctima de esta nueva ola disciplinaria, ya que siempre se puede sacar punta a cualquier error en nuestro trabajo, magnificando cuestiones anecdóticas y generando conflictos donde no los hay.

Mención especial merecen varios casos vividos últimamente en oficinas, **de fraudes con cheques “lavados”**. En estos casos, los trabajadores nos enfrentamos con falsificadores expertos, que realizan trabajos de altísima calidad, prácticamente indetectables. Por eso mismo, nos parece inadmisibles que Recursos Humanos pretenda achacar el quebranto únicamente a la negligencia y falta de atención de los trabajadores.

En este sentido, el recurso a la apertura de expedientes, en base a **la circular de Auditoría y Cumplimiento Normativo de fecha 6-07-2005** y con la excusa de no haber comprobado telefónicamente la validez del cheque con el emisor, cuando se trata de un importe igual o superior a 1.500 euros, **nos parece desproporcionado**. No es de recibo que el trabajador, que es víctima de un fraude de estas características, sea encima, como guinda, sancionado.

Ante esta actitud no tenemos más remedio que recomendar a todos los compañeros/as que extremen las medidas de seguridad en cualquier operación susceptible de fraude ateniéndose escrupulosamente a lo recogido en la normativa interna de la Caja.

Oviedo, 18 de febrero de 2008